



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3537**

<b>PROVEED.</b>	2952 - EQUIVER S.A. DE C.V.	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	LOMAS DE CHAPULTEPEC	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	MIGUEL HIDALGO		
<b>TELEFONO</b>		<b>FAX</b>	

REQ. No. 2928	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0084-5310100 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA		SOLICITANTE: AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	\$ 131,250.00	\$ 131,250.00
1	PZA	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	\$ 79,360.23	\$ 79,360.23

*C-72 ad*

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRÉS MARTÍNEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 210,610.23
IVA	\$ 33,697.64
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 244,307.87</b>



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## SISTEMA DE COMPRAS

### REQUISICIÓN

FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. 2928 ORDENADA

Elaborada : 2024-06-14

Proyecto 0084 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Parasitología

Liberada: 2024-06-14

Elaboró AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

Cotizada: 2024-06-14

Observaciones ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA

Autorizada: 2024-07-02

Cotizó RAMOS ELIZALDE VERONICA

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	FOTODOCUMENTADOR	137947.2	\$ 137,947.20
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 137,947.20	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CENTRIFUGA 5500RPM ROTOR OSCILANTE 24X15 ML CAP. MAX. 8X50ML VIAND	81732.68	\$ 81,732.68
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 81,732.68	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	19720	\$ 19,720.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 19,720.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	115628.8	\$ 115,628.80
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 115,628.80	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

5310100	1	PZA	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	152250	\$ 152,250.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	\$ 152,250.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	92057.87	\$ 92,057.87
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	\$ 92,057.87	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
SUBTOTAL					<b>516,669.44</b>
I.V.A (Incluido)					<b>82,667.11</b>
I.E.P.S. (Incluido)					<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>					<b>599,336.55</b>



Ciudad de México 2024

## A QUIEN CORRESPONDA

La que suscribe C. Verenice Ramírez Rodríguez, en mi carácter de Representante Legal y con las facultades de representación de Equiver S.A. De C.V., que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir lo siguiente:

### Datos Fiscales

**Razón social:** EQUIVER

**Domicilio:** Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000

**RFC:** EQU070308TU4

### Datos Bancarios

**Beneficiario:** EQUIVER, S.A. de C.V.

**Banco:** BBVA Bancomer

**Cuenta** 0160379085

**CLABE:** 012180001603790857

**PLAZA:** CIUDAD DE MÉXICO

**SUCURSAL:**1841

**Moneda:** Pesos Moneda nacional

### Contacto:

Representante Legal y de ventas: Verenice Ramírez Rodríguez

Teléfono: 55 10682262

Correo electrónico: [vereniceramirez@equiver.com.mx](mailto:vereniceramirez@equiver.com.mx)

**EQUIVER**  
Equiver S.A. de C.V.  
R.F.C.: EQU-070308-TU4

### Contacto empresarial:

Teléfono: 5552120657 / 5552120652 Correo electrónico: [contacto@equiver.com.mx](mailto:contacto@equiver.com.mx)

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

VERENICE RAMÍREZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# EQUIVER

EQU070308TU4

**REGIMEN FISCAL:** (601)General de Ley Personas Morales  
Calle: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 66 Int: 505-510  
PISO 4, Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION, CP: 11000, MIGUEL  
HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

CFDI	Tipo
EQ-FAC--1767	Ingreso
CSD Emisor	
00001000000506987310	
Lugar y Fecha	
11000	
2024-07-02T12:55:53	

Emitida

### Datos del cliente

**Facturado a:** UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

**Uso de CFDI:** (G03)Gastos en general.

**Dirección:** CALZ ANTONIO NARRO 1923 Col.

**CP:** 25315 SALTILLO SALTILLO

**Tipo de Relacion:**

**RFC:** UAA750303NHA **Regimen Fiscal:** (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

**Documentos Relacionados:**

Cantidad	Unidad	U. SAT	Clave SAT	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe
1	EQUIPO	11	41102421	1861096	T100 THERMAL CYCLER	79,360.23	79,360.23

Lote:

Ciudad:

Series: 621BR84398

1	PIEZA	H87	41116000	17008071	Lector de micro a Biorad	131,250.00	131,250.00
---	-------	-----	----------	----------	--------------------------	------------	------------

Lote:

Caducidad:

Series:

*Parasitología*

CANTIDAD CON LETRA  
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREC

Subtotal	210,610.23
Descuento	0.00
IVA	33,697.64
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>244,307.87</b>

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPR  
**METODO DE PAGO:** (PPD)Pago en parcialidades o diferido

**DE PAGO:** (99)Por definir

### Nota o Comentario

EQ-5272  
EQ-PED-2512





# EQUIVER

EQU070308TU4

REGIMEN FISCAL: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 66 Int: 505-510  
PISO 4, Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION, CP: 11000, MIGUEL  
HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

CFDI	Tipo
EQ-FAC--1767	Ingreso
CSD Emisor	
00001000000506987310	
Lugar y Fecha	
11000	
2024-07-02T12:55:53	

Emitida

Datos del cliente	
Facturado a: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.
Dirección: CALZ ANTONIO NARRO 1923 Col.	
CP: 25315 SALTILLO SALTILLO	Tipo de Relacion:
RFC: UAA750303NHA Regimen Fiscal: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos	Documentos Relacionados:



### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E|2024-07-02T12:54:29|TSP080724QW6|  
BvXl7gVrHDQ1J5xd7WfqWw6qjBQwGKrOxK4Cp+eFmLShLudyNaajEI0DbCB+r1+xhiVwNSwabWwFmgITrqk2627k/gkqRetF  
56FnGco/rRkrZY/CWGQxABV+H/36g5bNCjoqrRsLmlnSazLDuS4n1tOY9G5VC4qLKkV031GPOOYWFMcPI3SA77eCm+1wbmQzUHM  
Ql/OykuRB3yRwy3NIRHZvzjAZLsZi6EizgrcoeE8taJph68/GLfHWGyyVXwMfK7wC/qRN1aQrRSRdWgyJ6wTsXdOIKmoO8q  
Y8yp3qD671+9ZSopIfcZsJDE0YupJdR77b72CFGQqg==|[00001000000702693654]|

### Sello digital del CFDI:

BvXl7gVrHDQ1J5xd7WfqWw6qjBQwGKrOxK4Cp+eFmLShLudyNaajEI0DbCB+r1+xhiVwNSwabWwFmgITrqk2627k/gkqRetF  
56FnGco/rRkrZY/CWGQxABV+H/36g5bNCjoqrRsLmlnSazLDuS4n1tOY9G5VC4qLKkV031GPOOYWFMcPI3SA77eCm+1wbmQzUHM  
Ql/OykuRB3yRwy3NIRHZvzjAZLsZi6EizgrcoeE8taJph68/GLfHWGyyVXwMfK7wC/qRN1aQrRSRdWgyJ6wTsXdOIKmoO8q  
Y8yp3qD671+9ZSopIfcZsJDE0YupJdR77b72CFGQqg==

### Sello digital del SAT:

F2L9s+fQwwcneOv643usWdKQbVmbJ8uU19OXx4KRm8mZvEndsSrl9cyJ/+CO2U7sMOKIHpo1ka3fUMx0FBAaF7HKT3JDkuXXKZ  
EP0ES7gV0J+IX16WU6Mbt4jR:6QN578is/EagYxJDdvg+w3xq3k4tlv+8FNx3HJj3PjL+Shw2UO+CYMrdu+uyMwH8KniYvtn  
GVD170bnMYCq5sILKDhJ3kdcok7h3IFtsAhFmHbgJw7+gtsBzIsAZ84VE6r+v+jQYTLcBac9X516MK1bro/eG6aUx47BPYuhStn  
qANDnCRXFleoxpSLHmMt+Lc84cgnwYlj/8VeFWXOpw==

Certificado SAT	0000100000702693654	Folio Fiscal	3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E	Fecha Certificación	2024-07-02T12:54:29
-----------------	---------------------	--------------	--------------------------------------	---------------------	---------------------

Debemos y pagaremos incondicionalmente a la orden de EQUIVER, S.A. de C.V., la cantidad total que ampara este documento, proveniente de los conceptos que se detallan en el cuerpo del mismo y que fueron entregadas en esta fecha a petición y entera satisfacción del cliente a quien se le expide en México, Ciudad de México, en el presente documento CFDI.

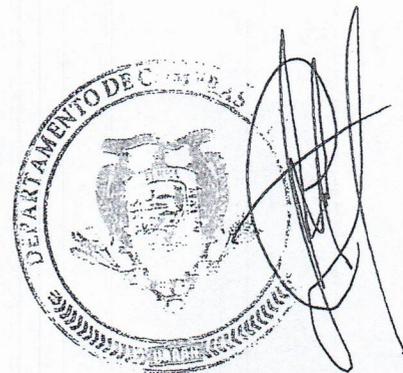
La falta de pago puntual del importe de esta factura, causará un interés mensual correspondiente al TIIE 28 viente, por cuatro.

Version 4.0





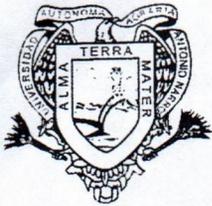
Base="131250.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="21000.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Conc  
epto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="33697.64"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="210610.23" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="33697.64"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Compl  
emento>tfd:TimbreFiscalDigital  
SelloSAT="F2L9s+fQwwcneOv843usWoDkQbVmBj8uU190Xx4KRm8mZwEhdsSr19cyJ/+CO2U7sMOK1H  
fpo1ka3FUMx0FBAaF7HKT3JDkuXXKZEP0ES7gvOIj+IX16WU5Mbt4rjRr8QN578Is/EagYxJDdwg+w3x  
qakwI1v+6FNx3HJj3PjL+Shwx2UO+CYMrdu+uyMwHskliYvhynGVD170bnMYCq5siLKDhJ3kdcek7hk3  
IFfsAhFmHbgJw7+gtsBzIsAZ84VE6rV+jQYtkLCBaC8X516MK1bro/eG6aUx47BPYuhSloqANdnCRXFI  
eodpSLHmMt+Lc84cgnwYlj/8VeFWXOpw==" NoCertificadoSAT="00001000000702693654"  
SelloCFD="BvX17gvRHDQ1J5vd7WjQWx6qjBQwGKhOvK4Cp+eFmLShLudy/NaajEi0DbCB+r1+xhiVwN  
SwabxWwxFmgfTrqk2627kf/gkqReTF5bFnGc/hRkrRZY/CWgQxABV+H/36g5bNCjoqrRsLmInSazLDuS  
4n1tOY5G5VC4qLKh/031GPOOYWFMcPl3SA77eCm+1wbmQvZUHmQI/OykuRB3yRwyT3N1RHZvizjAZLsZ  
l6EizgrcoeE6teJph68/GLfHWGyyVX/wMfkf7wC/qRN1aQvRSRoWgyJ6wTsXdOIKkno08qY8yp3qD671  
+9ZSopIfcZsJDE0YupJdR77b72CFGQqg==" FechaTimbrado="2024-07-02T12:54:29"  
UUID="3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E" Version="1.1"  
RfcProvCertif="TSP080724QW6"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital  
v11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"/></cfdi:Complemento></cfdi  
:Comprobante>



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
EQU070308TU4	EQUIVER	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E	2024-07-02T12:55:53	2024-07-02T12:54:29	TSP080724QW6
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$244,307.87	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA PARTE "EQUIVER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SANDRA LOPEZ VALERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública 11,998 (once mil novecientos noventa y ocho), de fecha 08 (ocho) de marzo del 2007 (dos mil siete), otorgada por la Lic. Alfredo Pichardo Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 18 (dieciocho), de la Cd. Veracruz, Veracruz, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Veracruz, Veracruz, con el numero 24622\*17 de fecha 9 (nueve) de Abril de 2007 (dos mil siete). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: EQU070308TU4.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en el comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio pertenecientes al sector público y privado, toda clase de adquisiciones, enajenaciones y alquileres que se referían a equipos, inmobiliario, consumibles, reactivos para laboratorio de diagnóstico e investigación.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "EQUIVER, S.A. DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al C SANDRA LÓPEZ VALERA bajo la Escritura Pública Número Número 613 (seisientos trece), de fecha 04 (cuatro) de febrero del 2021 (dos mil veintiuno), otorgada por la Lic. David José Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 92 (noventa y dos), de la Cd. De México, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Veracruz, Veracruz, con el numero 24622\*17 de fecha 4 (cuatro) de septiembre de 2007 (dos mil siete). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Blvd. Manuel Ávila Camacho, Número 66, Col. Lomas de Chapultepec III Sección., CP. 11000, tel. 55 52120657, correo electrónico. contacto@equiver.com.mx
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 072/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$210,610.23 (doscientos diez mil seiscientos diez pesos 23/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$33,697.64 (treinta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 64/100 M.N.) sumando un monto total de \$244,307.87 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos siete pesos 87/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

### SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

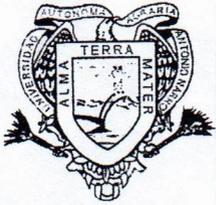
2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de compras y almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**DECIMO.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica,

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

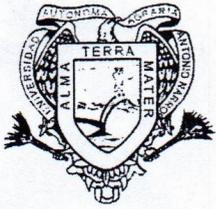
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

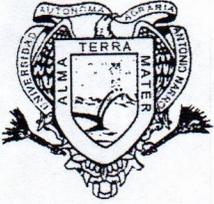
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

SP



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. -** De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

**VIGESIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

**VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGESIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGESIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

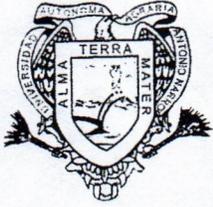
POR "EL PROVEEDOR"

C. SANDRA LÓPEZ VALERA  
EQUIVER, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DR. ALBERTO AGUIRRE URIBE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I "EQUIVER, S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	T100 THERMAL CYCLER	1	\$79,360.23	\$79,360.23
2	LECTOR DE MICROPLACAS MARCA BIORAD	1	\$131,250.00	\$131,250.00
			SUBTOTAL	\$210,610.23
DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.			IVA	\$33,697.64
TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.			TOTAL	\$244,307.87
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE Y DOS PESOS 87/100 M.N.				

28



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365      RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3537**

<b>PROVEED.</b>	2952 - EQUIVER S.A. DE C.V.	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	LOMAS DE CHAPULTEPEC	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	MIGUEL HIDALGO		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2928	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0084-5310100 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLÓGIA		SOLICITANTE: AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	\$ 131,250.00	\$ 131,250.00
1	PZA	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	\$ 79,360.23	\$ 79,360.23

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días habiles a la fecha en que se recibo; en caso contrario se cancelara automaticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRES MARTINEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 210,610.23
IVA	\$ 33,697.64
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 244,307.87</b>



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
**REQUISICIÓN**  
**FORMATO: UAN-2009-SIT**

Imprimir

**Requisición No. 2928 ORDENADA** **Elaborada : 2024-06-14**  
**Proyecto 0084 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Parasitología** **Liberada: 2024-06-14**  
**Elaboró AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO** **Cotizada: 2024-06-14**  
**Observaciones ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA** **Autorizada: 2024-07-02**  
**Cotizó RAMOS ELIZALDE VERONICA**

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	FOTODOCUMENTADOR	137947.2	\$ 137,947.20
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 137,947.20	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CENTRIFUGA 5500RPM ROTOR OSCILANTE 24X15 ML CAP. MAX. 8X50ML VIAND	81732.68	\$ 81,732.68
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 81,732.68	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	19720	\$ 19,720.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 19,720.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	115628.8	\$ 115,628.80
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 115,628.80	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	



5310100	1	PZA	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	152250	\$ 152,250.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	152,250.00	\$ <=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	92057.87	\$ 92,057.87
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	92,057.87	\$ <=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
SUBTOTAL					<b>516,669.44</b>
I.V.A (Incluido)					<b>82,667.11</b>
I.E.P.S. (Incluido)					<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>					<b>599,336.55</b>

**A** U. A. A. A. N. **O**  
**AUTORIZADO**  
 02 JUL. 2024  
 CONTROL PRESUPUESTAL  
 Dellanira Arellano





Ciudad de México 2024

## A QUIEN CORRESPONDA

La que suscribe C. Verenice Ramírez Rodríguez, en mi carácter de Representante Legal y con las facultades de representación de Equiver S.A. De C.V., que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir lo siguiente:

### Datos Fiscales

**Razón social:** EQUIVER

**Domicilio:** Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000

**RFC:** EQU070308TU4

### Datos Bancarios

**Beneficiario:** EQUIVER, S.A. de C.V.

**Banco:** BBVA Bancomer

**Cuenta** 0160379085

**CLABE:** 012180001603790857

**PLAZA:** CIUDAD DE MÉXICO

**SUCURSAL:**1841

**Moneda:** Pesos Moneda nacional

### Contacto:

Representante Legal y de ventas: Verenice Ramírez Rodríguez

Teléfono: 55 10682262

Correo electrónico: [vereniceramirez@equiver.com.mx](mailto:vereniceramirez@equiver.com.mx)

**EQUIVER**  
Equiver S.A. de C.V.  
R.F.C.: EQU-070308-TU4

### Contacto empresarial:

Teléfono: 5552120657 / 5552120652 Correo electrónico: [contacto@equiver.com.mx](mailto:contacto@equiver.com.mx)

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

VERENICE RAMÍREZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 425101001 DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA  
 SUBPROGRAMA 0084 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Parasitología  
 RESPONSABLE 899 AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97
	Total del Capítulo 5	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97

Techo Financiero: \$ 600,000.00

Pendiente por asignar : \$ 0.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-132	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0084	ORD	3537	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	P	0.00	152,250.00	0.00	0.00
7-B-132	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0084	ORD	3537	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	P	0.00	92,057.87	0.00	0.00
7-B-132	2024-07-17	2112-1000	PRV	2952		ORD	3537	FACT.EQ-FAC 1767 CR. 2566EQUIVER S.A. DE C.V.	P	0.00	0.00	244,307.87	244,307.87
7-P-183	2024-07-12	8241-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3537	P	0.00	0.00	244,307.87	0.00
7-P-183	2024-07-12	8251-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3537	P	0.00	244,307.87	0.00	0.00
7-P-241	2024-07-17	8261-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3537	P	0.00	0.00	244,307.87	0.00
7-P-241	2024-07-17	8251-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3537	P	0.00	244,307.87	0.00	0.00
7-P-241	2024-07-17	8271-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3537	P	0.00	0.00	244,307.87	0.00
7-P-241	2024-07-17	8261-0000				ORD	3537	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3537	P	0.00	0.00	244,307.87	0.00
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>977,231.48</b>	<b>977,231.48</b>	<b>0.00</b>

Fecha del Reporte: 5:43pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00132** ✓

Elab :2024-07-17

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2566 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2952			FACT.EQ-FAC 1767 CR. 2566EQUIVER S.A. DE C.V.	\$ 244,307.87	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3537	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	\$ 152,250.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3537	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	\$ 92,057.87	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. EQUIVER S.A. DE C.V.		\$ 244,307.87
2112-1000	PRV	2952	ORD	3537	FACT.EQ-FAC 1767 CR. 2566EQUIVER S.A. DE C.V.		\$ 244,307.87
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 488,615.74	\$ 488,615.74

24

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.07-132  
241



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:57:01  
Página: 1

Fecha valor: 17/07/2024      Clave de Rastreo: HSBC416155  
Fecha de liquidación: 17/07/2024      Hora de liquidación: 16:03:31 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 1767 EQUIVER  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 244,307.87

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 012180001603790857      Referencia Numérica: 2566  
Nombre del Beneficiario: EQUIVER SA DE CV  
Banco Receptor: BBVA MEXICO  
Concepto de Pago: PAGO FAC 1767 EQUIVER SA DE CV



HSBC

Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:57:01  
Página: 1

Fecha valor: 17/07/2024 Clave de Rastreo: HSB0418152  
Fecha de liquidación: 17/07/2024 Hora de liquidación: 16:03:31 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001740897  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 1787 EQUIVER  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 244 307.87

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012180051803790887  
Nombre del Beneficiario: EQUIVER SA DE CV  
Banco Receptor: BBVA MEXICO  
Concepto de Pago: PAGO FAC 1787 EQUIVER SA DE CV  
Referencia Numérica: 2508

**ORDENES A PAGAR DE EQUIVER S.A. DE C.V.**

<b>Orden No.</b>	<b>Requisicion No.</b>	<b>Factura</b>	<b>Importe</b>
3537	2928	EQ-FAC 1767	244307.87
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>244307.87</b>



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

2952

EQUIVER S.A. DE C.V.

4 DE JULIO DE 2024

No.2566

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
7310	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3537	244,307.87	0.00	0.00	244,307.87
TOTALES					244,307.87

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 87/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO:



**ORIGINAL**



CDMX, a 08 de julio del 2024

Evangelina Martínez Rivera  
Depto Dirección Gra.I Administrativa  
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

**PRESENTE**

En atención al contrato número **072/24** de Adjudicación Directa, convocada para la **COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO** emito la presente carta compromiso con la finalidad de otorgarle nuestro respaldo para la entrega de los siguientes equipos. Mismos que está respaldado con la factura **FAC-1767**

Cantidad	Unidad	Catálogo Bio-Rad	Descripción
1	EQUIPO	1861096	T100 Thermal Cyclor
1	EQUIPO	17008071	PR 4100 Lector de microplaca

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, muchas gracias y saludos cordiales.

VERENICE RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
Representante Legal  
EQUIVER SA de CV

**EQUIVER**  
EQUIVER S.A. de C.V.  
R.F.C.: EQU-070308-TU4



# EQUIVER

EQU070308TU4

REGIMEN FISCAL: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 66 Int: 505-510  
PISO 4, Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION, CP: 11000, MIGUEL  
HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

CFDI	Tipo
EQ-FAC--1767	Ingreso
CSD Emisor	
00001000000506987310	
Lugar y Fecha	
11000	
2024-07-02T12:55:53	

Emitida

### Datos del cliente

**Facturado a:** UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO **Uso de CFDI:** (G03)Gastos en general.  
**Dirección:** CALZ ANTONIO NARRO 1923 Col.  
**CP:** 25315 SALTILLO SALTILLO **Tipo de Relacion:**  
**RFC:** UAA750303NHA **Regimen Fiscal:** (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos **Documentos Relacionados:**

Cantidad	Unidad	U. SAT	Clave SAT	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe
1	EQUIPO	11	41102421	1861096	T100 THERMAL CYCLER	79,360.23	79,360.23

Lote:

Caducidad:

Series: 621BR84398

1	PIEZA	H87	41116000	17008071	Lector de microplaca marca Biorad	131,250.00	131,250.00
---	-------	-----	----------	----------	-----------------------------------	------------	------------

Lote:

Caducidad:

Series:

CANTIDAD CON LETRA  
 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 87/100 M.N.

Subtotal	210,610.23
Descuento	0.00
IVA	33,697.64
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>244,307.87</b>

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

METODO DE PAGO: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

FORMA DE PAGO: (99)Por definir

### Nota o Comentario

EST EQ-5272  
EQ-PED-2512





# EQUIVER

EQU070308TU4

**REGIMEN FISCAL:** (601)General de Ley Personas Morales  
Calle: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 66 Int: 505-510  
PISO 4, Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION, CP: 11000, MIGUEL  
HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

CFDI		Tipo	
EQ-FAC--1767		Ingreso	
CSD Emisor			
00001000000506987310			
Lugar y Fecha			
11000			
2024-07-02T12:55:53			

**Emitida**

Datos del cliente			
<b>Facturado a:</b> UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO		<b>Uso de CFDI:</b> (G03)Gastos en general.	
<b>Dirección:</b> CALZ ANTONIO NARRO 1923 Col.			
<b>CP:</b> 25315 SALTILLO SALTILLO		<b>Tipo de Relacion:</b>	
<b>RFC:</b> UAA750303NHA <b>Regimen Fiscal:</b> (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos		<b>Documentos Relacionados:</b>	



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E|2024-07-02T12:54:29|TSP080724QW6|  
BvXI7gVrHDQ1J5vd7WjQW6qjBQwGKhOvK4Cp+eFmLShLudyNaajEi0DbCB+r1+xiVwNSwabWwFmgTTqk2627k/gkqReTF  
5bFnGc/hRkrZY/CWGXABV+H/36g5bNCjoqrRSLmInSazLDuS4n1tOY5G5VC4qLKV031GPOOYWFMcPI3SA77eCm+1wbmQvZUHm  
Ql/OykuRB3yRwy3NIRHZvzjAZLsZl6EizgrcoeE8teJph68/GLfHWGyVXwMf47wC/qRN1aQvRSRoWgyJ6wTsXdOIKmoO8q  
Y8yp3qD671+9ZSoplfzSjDE0YupJdR77b72CFGQqg==|00001000000702693654|

**Sello digital del CFDI:**

BvXI7gVrHDQ1J5vd7WjQW6qjBQwGKhOvK4Cp+eFmLShLudyNaajEi0DbCB+r1+xiVwNSwabWwFmgTTqk2627k/gkqReTF  
5bFnGc/hRkrZY/CWGXABV+H/36g5bNCjoqrRSLmInSazLDuS4n1tOY5G5VC4qLKV031GPOOYWFMcPI3SA77eCm+1wbmQvZUHm  
Ql/OykuRB3yRwy3NIRHZvzjAZLsZl6EizgrcoeE8teJph68/GLfHWGyVXwMf47wC/qRN1aQvRSRoWgyJ6wTsXdOIKmoO8q  
Y8yp3qD671+9ZSoplfzSjDE0YupJdR77b72CFGQqg==

**Sello digital del SAT:**

F2L9s+IQwncneOv643usWoDKQbVmbJ8uU19OX4KRm8mZwEhdsSrl9cyJ/+CO2U7sMOKIHfpo1ka3fUMx0FBAAf7HKT3JDkuXXKZ  
EP0ES7gV0lj+IX16WU5Mbt4rjR:8QN578ls/EagYXJdwdg+w3xqakwlv+6FNx3HJj3PjL+Shw2UO+Cymrdu+uyMwHskiyhtyn  
GVD170bnMYCq5siLKHj3kdcck7h3kIFsAhFmHbgJw7+gtsBzIsAZ84VE6rV+jQYTKLCBaC8X516MK1br0eG6aUx47BPYuhSlo  
qANdnCRXFleodpSLHmMt+Lc84cgnwYij/8VefWFXOpw==

<b>Certificado SAT</b>	00001000000702693654	<b>Folio Fiscal</b>	3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E	<b>Fecha Certificación</b>	2024-07-02T12:54:29
------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------------------	----------------------------	---------------------

Debemos y pagaremos incondicionalmente a la orden de EQUIVER, S.A. de C.V., la cantidad total que ampara este documento, proveniente de los conceptos que se detallan en el cuerpo del mismo y que fueron entregadas en esta fecha a petición y entera satisfacción del cliente a quien se le expide en México, Ciudad de México, en el presente documento CFDI.

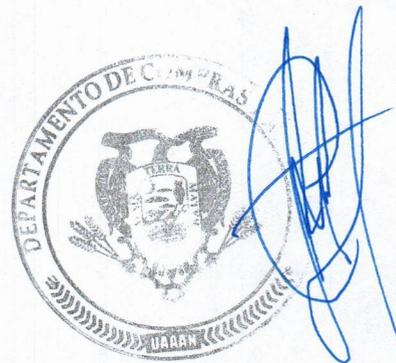
La falta de pago puntual del importe de esta factura, causará un interés mensual correspondiente al TIIE 28 vñgente, por cuatro.

Version 4.0





Base="131250.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="21000.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Conc  
epto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="33697.64"></cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="210610.23" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="33697.64"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Compl  
emento><tfd:TimbreFiscalDigital  
SelloSAT="F2L9s+fQwwcne0v843usWoDkQbVmBj8uU190Xx4KRm8mZwEhdsSr19cyJ/+C02U7sMOK1H  
fpo1ka3fUMx0FBAaF7HKT3JDkuXXKZEP0ES7gvOIj+IX16WU5Mbt4rjRr8QN578Is/EagYxJDDwg+w3x  
qakwIlv+6FNx3HJj3PjL+Shwx2UO+CYMrdu+uyMwHskliYvhyngVD170bnMYCq5siLKDHj3kdcek7hk3  
IFfsAhFmHbgJw7+gtsBzIsAZ84VE6rV+jQYtkLCBaC8X516MK1bro/eG6aUx47BPYuhSloqANDnCRXFI  
eodpSLHmMt+Lc84cgnwYlj/8VeFWXOpw==" NoCertificadoSAT="00001000000702693654"  
SelloCFD="BvX17gvRHDQ1J5vd7WjqWx6qjBQwGKhOvK4Cp+eFmLShLudy/NaaJEi0DbCB+r1+xhiVwN  
SwabxWwxFmgfTrqk2627kf/gkqReTF5bFnGc/hRkrrZY/CWGQxABV+H/36g5bNCjoqrRslmInSazLDuS  
4n1t0Y5G5VC4qLKh/031GP00YWFMcPl3SA77eCm+1wbmQvZUHmQI/OykuRB3yRwyt3N1RHZvizjAZLsZ  
16EizgrcoeE6teJph68/GLfHWGyyVX/wMfkf7wC/qRN1aQvRSRowgyJ6wTsXd0IKkno08qY8yp3qD671  
+9ZSopIfcZsJDE0YupJdR77b72CFGQqg==" FechaTimbrado="2024-07-02T12:54:29"  
UUID="3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E" Version="1.1"  
RfcProvCertif="TSP080724QW6"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital  
v11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"/></cfdi:Complemento></cfdi  
:Comprobante>



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EQU070308TU4	EQUIVER	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3C7F81BF-2E99-4835-9C5A-04421A3B6B8E	2024-07-02T12:55:53	2024-07-02T12:54:29	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$244,307.87	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir